



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CENES DE LA VEGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Asistentes:

- Presidente: D. José Julián López Montes.

- Vocales: D. Francisco Balderas Fernández.
D^a. Sandra Santiago Buendía.
D. Emilio Carrasco Castillo.
D. José Sáez Martínez.
D. Manuel Cegrí Ramírez.
D. Fco. Javier Puerta Martí.

- Secretaria: D. Ana Castillo Aragón.

En Cenes de la Vega, siendo las 12 horas del día 8 de abril de 2015, en el salón de plenos del ayuntamiento de Cenes de la Vega, se reúnen, los miembros antes mencionados, de la mesa de contratación para el contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y varios criterios de adjudicación

En primer lugar se declara constituida la Mesa y se procede a la apertura del sobre B de los licitadores presentados, resultando que presentan las siguientes carencias documentales las siguientes ofertas:

1) GREMOBA, S.L. (R.E. 1590/15): Certificación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

2) NITLUX, S.A. (R.E. 1591/15): Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

3) ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U. (R.E. 1593/15): Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

4) MELSUR GRANADINOS DE ELECTRICIDAD, S.L. (R.E. 1601/15): · Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica; o, en su caso, fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial así como fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (o cualquier otro documento que acredite su personalidad) del firmante de la propuesta.

· Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

5) U.M.E.G. S.L. (R.E. 1602/2015): · Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

6) TRENASA S.A. (R.E. 1605/2015): · Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

· Acreditación de la titulación y experiencia mínima del personal de la empresa dedicado a la obra estará compuesto, como mínimo, por los siguientes:

- Jefe Técnico de la obra: Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial, con una experiencia laboral mínima de cinco años, lo cual deberá acreditarse con la copia de la titulación y copia de la vida laboral o certificado de empresa.
- Director-Gerente o Director-Técnico, con una titulación de Ingeniero o Arquitecto, con una experiencia laboral mínima de cinco años, lo cual deberá acreditarse con la copia de la titulación y copia de la vida laboral o certificado de empresa.
- Encargado de Obra: Deberá tener una experiencia laboral mínima de tres años en el puesto. La antigüedad de tres años deberá acreditarse con la copia de la vida laboral o certificado de empresa.

7) AUTOMATISMOS ITEA, S.L. (R.E. 1616/15): Certificación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

8) EMDESA INGENIERÍA, S.L.U. (R.E. 1631/15): · Acreditación de la titulación y experiencia mínima del personal de la empresa dedicado a la obra estará compuesto, como mínimo, por los siguientes:

- Jefe Técnico de la obra: Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial, con una experiencia laboral mínima de cinco años, lo cual deberá acreditarse con la copia de la titulación y copia de la vida laboral o certificado de empresa.
- Director-Gerente o Director-Técnico, con una titulación de Ingeniero o Arquitecto, con una experiencia laboral mínima de cinco años, lo cual deberá acreditarse con la copia de la titulación y copia de la vida laboral o certificado de empresa.
- Encargado de Obra: Deberá tener una experiencia laboral mínima de tres años en el puesto. La antigüedad de tres años deberá acreditarse con la copia de la vida laboral o certificado de empresa.

9) SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L. (R.E. 1646/15): · Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

Las siguientes ofertas presentan la documentación de forma correcta y por tanto, conforme a la cláusula decimoctava del Pliego y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se admiten a la licitación:

- 1) IMESAPI, S.A. (R.E. 1592/15).
- 2) AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (R.E. 1606/15).
- 3) UTE SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES-VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. (R.E. 1617/15).
- 4) URBALUX, S.A. (R.E. 1621/15).
- 5) CONSTRUCCIONES OTERO (R.E. 1627/15).
- 6) ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. (R.E. 1628/15).
- 7) ELECNOR INFRAESTRUCTURAS (R.E. 1629/15).
- 8) OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (R.E. 1630/15)

Por tanto, conforme a la cláusula decimonovena del Pliego se concede un plazo de tres días hábiles (excluido el sábado) para subsanar las carencias encontradas a las empresas enumeradas en el párrafo correspondiente, suspendiéndose el procedimiento y quedando convocados los miembros de la Mesa para el próximo miércoles día quince de abril a las doce horas.

Siendo las 13,35 horas, se levanta la presente acta que firma el Presidente de la Mesa conmigo, la Secretaria de la Mesa.



D. José Julián López Montes

Cenes de la Vega, 8 de abril de 2015



D. Ana Castillo Aragón